

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020

SDM – SC- 146531 DE 2020

Señor (a):
PEDRO ANTONIO MORENO
Carrera 68 C No. 2 – 18
Correo: serviciosgenerales@scm.co
Celular: 3507906911
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2	1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado	
1 2	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado	
1 2	1 2 Fallecido	1 2 Aparentado Clausurado	
1 2	1 2 Dirección Errada		
1 2	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1	DIA	MES	ANO	R	D	Fecha 2	DIA	MES	ANO	R	D
Edwin Pérez											
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. 05 OCT '20						C.C. 05 OCT '20					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones: Motorizado C.C. 80230312						Observaciones: Motorizado C.C. 80230312					

REF: RESPUESTA SDM 146130

Señor MORENO,

En atención a su petición informamos que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023272292 de fecha 03/22/2019, ha adelantado hasta el momento el procedimiento, conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la Ley 1843 de 2017, artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018, artículo 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : PEDRO ANTONIO MORENO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 17064056
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

lugar de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 152 N 91-85 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 6800688 Teléfono móvil:
Fecha de actualización:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos realizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no se podrá implicar que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada al RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma Ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020

SDM – SC- 146531 DE 2020

Señor (a):
PEDRO ANTONIO MORENO
Carrera 68 C No. 2 – 18
Correo: serviciosgeneralessas@gmail.com
Celular: 3507906911
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM 146130

Señor MORENO,

En atención a su petición informamos que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023272292 de fecha 03/22/2019, ha adelantado hasta el momento el procedimiento, conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la Ley 1843 de 2017, artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018, artículo 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	PEDRO ANTONIO MORENO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 17054056
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 152 N 91-85	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	6800688	Teléfono móvil:	
Fecha de actualización:			

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCIÓN NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.662.917 9		YG223466153C0	
	POSTEXPRESS			
Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha Admisión: 02/04/2018 09:41:49		YAC CENTRO
Orden de envío: 11611965		Fecha Aprovechamiento: 03/04/2018		
1111 000	Nombre/Razón social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13		Correos Devoluciones:	
	Dirección: calle 13 # 37-35 NIT: COT-8689990061		☐ Retenido ☐ No existe ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	
Referencia: 11001000000002372282 Teléfono: 3448400 EXT 8310 Código Postal: 11011000		Código Operativo: 1111687		G1 G2 M1 M2 F1 F2 A1 A2 E1 E2
Ciudad: BOGOTÁ D.C.				
Nombre/Razón social: PEDRO ANTONIO MORENO ACUASO		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		No cancelado Faltado Aportado Causado Fuerza Mayor
Dirección: CRA 152 N 81-85				
Teléfono: 8506880		Código Postal: 1111000		C.C. Fecha de entrega: 02/04/2018 Distribuidor: <i>pedro moreno</i> C.C.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111000		
Peso Flaco(g): 200		Dica Contenedor:		Origen de entrega: 1111687 1111000 YG223466153C0
Peso Volumétrico(g): 200		del 151B-98 pasu		
Peso Facturado(g): 200		Observaciones del cliente: "COMBARENDO"		4-4-4
Valor Declarado: 10		Alc cable 752A		
Valor Pzta: 32.000				1111687 1111000 YG223466153C0
Costo de manejo: 10				
Valor Total: 52				1111687 1111000 YG223466153C0
Principio Bogotá Colombia Nacional 25 \$ 0.35 \$ 0.55 \$ 0.75 \$ 1.00 \$ 1.50 \$ 2.00 \$ 3.00 \$ 4.00 \$ 5.00 \$ 6.00 \$ 7.00 \$ 8.00 \$ 9.00 \$ 10.00 \$ 15.00 \$ 20.00 \$ 25.00 \$ 30.00 \$ 35.00 \$ 40.00 \$ 45.00 \$ 50.00 \$ 55.00 \$ 60.00 \$ 65.00 \$ 70.00 \$ 75.00 \$ 80.00 \$ 85.00 \$ 90.00 \$ 95.00 \$ 100.00 \$ 105.00 \$ 110.00 \$ 115.00 \$ 120.00 \$ 125.00 \$ 130.00 \$ 135.00 \$ 140.00 \$ 145.00 \$ 150.00 \$ 155.00 \$ 160.00 \$ 165.00 \$ 170.00 \$ 175.00 \$ 180.00 \$ 185.00 \$ 190.00 \$ 195.00 \$ 200.00 \$ 205.00 \$ 210.00 \$ 215.00 \$ 220.00 \$ 225.00 \$ 230.00 \$ 235.00 \$ 240.00 \$ 245.00 \$ 250.00 \$ 255.00 \$ 260.00 \$ 265.00 \$ 270.00 \$ 275.00 \$ 280.00 \$ 285.00 \$ 290.00 \$ 295.00 \$ 300.00 \$ 305.00 \$ 310.00 \$ 315.00 \$ 320.00 \$ 325.00 \$ 330.00 \$ 335.00 \$ 340.00 \$ 345.00 \$ 350.00 \$ 355.00 \$ 360.00 \$ 365.00 \$ 370.00 \$ 375.00 \$ 380.00 \$ 385.00 \$ 390.00 \$ 395.00 \$ 400.00 \$ 405.00 \$ 410.00 \$ 415.00 \$ 420.00 \$ 425.00 \$ 430.00 \$ 435.00 \$ 440.00 \$ 445.00 \$ 450.00 \$ 455.00 \$ 460.00 \$ 465.00 \$ 470.00 \$ 475.00 \$ 480.00 \$ 485.00 \$ 490.00 \$ 495.00 \$ 500.00 \$ 505.00 \$ 510.00 \$ 515.00 \$ 520.00 \$ 525.00 \$ 530.00 \$ 535.00 \$ 540.00 \$ 545.00 \$ 550.00 \$ 555.00 \$ 560.00 \$ 565.00 \$ 570.00 \$ 575.00 \$ 580.00 \$ 585.00 \$ 590.00 \$ 595.00 \$ 600.00 \$ 605.00 \$ 610.00 \$ 615.00 \$ 620.00 \$ 625.00 \$ 630.00 \$ 635.00 \$ 640.00 \$ 645.00 \$ 650.00 \$ 655.00 \$ 660.00 \$ 665.00 \$ 670.00 \$ 675.00 \$ 680.00 \$ 685.00 \$ 690.00 \$ 695.00 \$ 700.00 \$ 705.00 \$ 710.00 \$ 715.00 \$ 720.00 \$ 725.00 \$ 730.00 \$ 735.00 \$ 740.00 \$ 745.00 \$ 750.00 \$ 755.00 \$ 760.00 \$ 765.00 \$ 770.00 \$ 775.00 \$ 780.00 \$ 785.00 \$ 790.00 \$ 795.00 \$ 800.00 \$ 805.00 \$ 810.00 \$ 815.00 \$ 820.00 \$ 825.00 \$ 830.00 \$ 835.00 \$ 840.00 \$ 845.00 \$ 850.00 \$ 855.00 \$ 860.00 \$ 865.00 \$ 870.00 \$ 875.00 \$ 880.00 \$ 885.00 \$ 890.00 \$ 895.00 \$ 900.00 \$ 905.00 \$ 910.00 \$ 915.00 \$ 920.00 \$ 925.00 \$ 930.00 \$ 935.00 \$ 940.00 \$ 945.00 \$ 950.00 \$ 955.00 \$ 960.00 \$ 965.00 \$ 970.00 \$ 975.00 \$ 980.00 \$ 985.00 \$ 990.00 \$ 995.00 \$ 1000.00 \$ 1005.00 \$ 1010.00 \$ 1015.00 \$ 1020.00 \$ 1025.00 \$ 1030.00 \$ 1035.00 \$ 1040.00 \$ 1045.00 \$ 1050.00 \$ 1055.00 \$ 1060.00 \$ 1065.00 \$ 1070.00 \$ 1075.00 \$ 1080.00 \$ 1085.00 \$ 1090.00 \$ 1095.00 \$ 1100.00 \$ 1105.00 \$ 1110.00 \$ 1115.00 \$ 1120.00 \$ 1125.00 \$ 1130.00 \$ 1135.00 \$ 1140.00 \$ 1145.00 \$ 1150.00 \$ 1155.00 \$ 1160.00 \$ 1165.00 \$ 1170.00 \$ 1175.00 \$ 1180.00 \$ 1185.00 \$ 1190.00 \$ 1195.00 \$ 1200.00 \$ 1205.00 \$ 1210.00 \$ 1215.00 \$ 1220.00 \$ 1225.00 \$ 1230.00 \$ 1235.00 \$ 1240.00 \$ 1245.00 \$ 1250.00 \$ 1255.00 \$ 1260.00 \$ 1265.00 \$ 1270.00 \$ 1275.00 \$ 1280.00 \$ 1285.00 \$ 1290.00 \$ 1295.00 \$ 1300.00 \$ 1305.00 \$ 1310.00 \$ 1315.00 \$ 1320.00 \$ 1325.00 \$ 1330.00 \$ 1335.00 \$ 1340.00 \$ 1345.00 \$ 1350.00 \$ 1355.00 \$ 1360.00 \$ 1365.00 \$ 1370.00 \$ 1375.00 \$ 1380.00 \$ 1385.00 \$ 1390.00 \$ 1395.00 \$ 1400.00 \$ 1405.00 \$ 1410.00 \$ 1415.00 \$ 1420.00 \$ 1425.00 \$ 1430.00 \$ 1435.00 \$ 1440.00 \$ 1445.00 \$ 1450.00 \$ 1455.00 \$ 1460.00 \$ 1465.00 \$ 1470.00 \$ 1475.00 \$ 1480.00 \$ 1485.00 \$ 1490.00 \$ 1495.00 \$ 1500.00 \$ 1505.00 \$ 1510.00 \$ 1515.00 \$ 1520.00 \$ 1525.00 \$ 1530.00 \$ 1535.00 \$ 1540.00 \$ 1545.00 \$ 1550.00 \$ 1555.00 \$ 1560.00 \$ 1565.00 \$ 1570.00 \$ 1575.00 \$ 1580.00 \$ 1585.00 \$ 1590.00 \$ 1595.00 \$ 1600.00 \$ 160				

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el artículo 69 Inciso 2 de la ley 1437 de 2011 con Resolución de Aviso No. 121 del 2019-04-15.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 artículo 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir Resolución Sancionatoria No.653763 de fecha 04 de junio de 2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención, conforme al artículo 11 de la ley 1843 de 2017.

Ahora bien, el comparendo No. 11001000000023272292 de fecha 03/22/2019, frente a la calibración, permisos y señalización mencionados en su escrito, el comparendo en mención tiene una evidencia fotográfica captada con un EQUIPO PARA LABORES DE CONTROL EN VÍA; que no requiere los requisitos establecidos en la Resolución 718 de 2018 que define requisitos técnicos que proceden para comparendos electrónicos SAST.

Por lo anterior, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo con las diferentes formas de pago establecidas en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento de la ley 2027 o el Decreto 678 de 2020, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento del 50% y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803-7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas beneficio otorgado para aliviar la situación económica.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud,



EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Mancera/Contratista

Anexo: Resolución de Aviso No. 121 del 2019-04-15, en tres (03) folios atinentes al caso.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



RESOLUCIÓN No 121 DEL 2019-04-15
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-04-11

1 de 176

AL-12-MO-27-15
 Te-1545490
 www.movilidadbogota.gov.co
 012 1 195 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
 www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Número identificación	No. Comparando	Placa
16212112	1100100003002326694	MIYH34
16268667	1100100003002326696	VEF002
16381463	11001000030023273363	PTU980
16401415	11001000030023273560	CBY125
16461433	11001000030023263217	COF814
16492081	11001000030023271001	NC12153
16510812	11001000030023263176	FHF809
16560864	11001000030023273530	BMM689
16569471	11001000030023270106	EKJ008
16617489	11001000030023263190	KJMS33
16611612	11001000030023275132	DNL270
16622202	11001000030023267266	ITT532
16626053	11001000030023264576	IFV339
16659632	11001000030023273324	PC3269
16711032	11001000030023277304	IEC214
16720940	11001000030023262246	JX45
16741116	11001000030023273477	SVC852
16882070	11001000030023261199	YAB151
16892944	11001000030023263954	IBJ309
16911321	11001000030023276153	ERT920
16946827	11001000030023262954	SOD011
169646	11001000030023271340	AOB445
16981910	11001000030023263151	MXK768
16989103	11001000030023270065	ZLO720
16910304	11001000030023265316	JEC497
16986636	11001000030023263086	JEK311
17000335	11001000030023273180	JO1583
17088000	11001000030023260186	DAD924
17100492	11001000030023275457	BJY799
17205057	11001000030023263454	DAI636
17210386	11001000030023264438	BES169
17219172	11001000030023261890	BZU011
17215201	11001000030023274140	KUR103
17211806	11001000030023264046	BEY510
17231417	11001000030023264225	BEA010
17238770	11001000030023273308	CZD673
17256221	11001000030023263978	BDA853
17243025	11001000030023267250	CY0405
17244410	11001000030023263164	H7C333
17246853	11001000030023272032	RKZ107
17261066	1100100003002326572202	GRU630
17284951	11001000030023263005	CH3702
17284904	11001000030023264270	L91006
17286722	11001000030023264127	FHX020
17283601	11001000030023265570	CAE683
17285074	11001000030023273536	FBH195
17286349	11001000030023276289	LDU002
1728668	11001000030023267014	R71244
17287520	11001000030023272201	HJ2563
17272316	11001000030023270379	HJQ892
17272576	11001000030023270080	BRT973
17272709	11001000030023274052	CSU339





ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de Información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2019-04-15

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma)

Pablo Cesar García Camacho

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: CAROL ANGIE PINZON RUIZ

176 de 176

AL 3390-37-35
Tel: 018400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21339
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-146130/ PEDRO ANTONIO MORENO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-146531 d eI 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>EDWIN</u> <u>ORLANDO VEGA GONZALEZ</u>

ADVERTENCIA

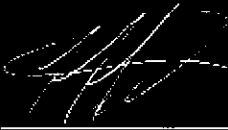
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.moviladbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-146130.

certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)